

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Seis (06) de Julio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2016 - 00320.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 23 de junio del año en curso (derivado No. 31 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en lo atinente al avalúo practicado sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N. 50 N - 20194678, de propiedad de la parte demandada, se requiere a la parte actora y su apoderado judicial para que se sirvan aportar el boletín de avalúo catastral del bien inmueble en mención, con vigencia para el año 2022 y con base en aquel, presentar el avalúo comercial del bien embargado en el presente proceso, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444, numeral 4° del Código General del Proceso.-

En el evento de que la parte actora considere que dicho avalúo no es idóneo para establecer el precio real del bien inmueble embargado en el proceso, deberá el apoderado judicial hacer dicha manifestación en forma expresa, a fin de proceder de conformidad (C. G. del Proceso, Artículo 444 - 4°).-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **114**, hoy **07 de julio de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ab7a32581fb8106ef436247168965ecbb48c2c20e046c8b942b11fda1b49818**

Documento generado en 06/07/2022 07:12:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>